

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 6 de Agosto de 1.996.-
Resolución Nº20/96 J.F.- M.V.P.-

VISTO:

El convenio de Interacción (P.A.P.C.U.S.) Programa de Actualización y Perfeccionamiento Catastral Urbano y Subrural, firmado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Gobierno de la Provincia de Entre Rios en fecha 28 de Febrero de 1.994, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de dicho convenio figura la provisión del equipamiento computacional de los municipios, necesarios para llevar adelante la información catastral.

Que desde Noviembre del año 1.994 se efectúan los descuentos en las coparticipaciones Nacionales (24 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$652.-).

Que debido a esto los miembros de la Junta de Fomento creen conveniente tomar las medidas pertinentes, solicitando a la autoridad competente se de cumplimiento a lo estipulado en el precitado convenio.-

POR ELLO


LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO


RESUELVE:

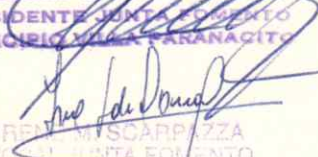
ARTICULO 1º: Dirigirse a la Dirección de Asuntos Municipales de la Provincia de Entre Rios a fin de solicitar la efectivización de la 2da. etapa del P.A.P.C.U.S.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN L. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ANDRES R. TAFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO E. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS